

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-2849

Por el Pleno del Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el 30 de julio de 2026, se han adoptado los siguientes acuerdos:

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL EN CAMINO DEL CONTIJILLO, S/Nº (POLÍGONO 10, PARCELA 58. PARAJE “RIBERO DE POSADAS”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS PROMOVIDO POR LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE POSADAS SL (GEX 3095/2026).

La Sra. Secretaria da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, con fecha 23 de julio de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento que se tramita a instancia de LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE POSADAS SL, para la autorización previa de la actuación extraordinaria consistente en Proyecto de Actuación Extraordinaria para legalización y ampliación de lavandería industrial, a implantar en Camino del Cortijillo, s/n (Polígono 10, parcela 58. Paraje Rivero de Posadas, del término municipal de Posadas).

Visto que consta en el expediente:

- Solicitud de la Sociedad Cooperativa interesada.
- Proyecto de Actuación.
- Informe técnico.
- Informe jurídico.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de información pública.
- Acreditación de haberse practicado el trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes con la actuación.
- Resultado del trámite de información pública.

Código Seguro de Verificación (CSV): FE2A BF3B 8DAC F3CF A874 Fecha Firma: 17-08-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FE2ABF3B8DACF3CFA874

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Considerando que el expediente está concluso para su resolución.

Considerando que el Pleno es el competente para la resolución del procedimiento, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la actuación previa de interés público o social, por su contribución a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular y por evitar el despoblamiento de las zonas rurales, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.a) y 30.2.b).5º del RGLISTA.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de actuación presentado.

TERCERO.- La duración de la actuación de acuerdo es indefinida.

CUARTO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse (art. 22.5 LISTA).

QUINTO.- La solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, se llevará a efecto en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora”.

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma”.

Contra los citados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley

Código Seguro de Verificación (CSV): FE2A BF3B 8DAC F3CF A874 **Fecha Firma:** 17-08-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FE2ABF3B8DACF3CFA874

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Posadas, 10 de agosto de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): FE2A BF3B 8DAC F3CF A874 **Fecha Firma:** 17-08-2026 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



FE2ABF3B8DACF3CFA874

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**